

Norma Técnica Ecuatoriana Obligatoria	LOCALES DE DISTRIBUCIÓN DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS AFINES REQUISITOS	NTE INEN 1 962:95 1995-06
--	---	--

1. OBJETO

1.1 Esta norma establece los requisitos y precauciones que se deben tener en cuenta en los locales distribuidores de plaguicidas y productos afines.

2. DEFINICIONES

2.1 **Distribuidor.** Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que comercialice productos agropecuarios en locales previamente autorizados y registrados.

2.2 **Plaguicida.** Ver NTE INEN 1 838.

2.3 **Producto afín.** Ver NTE INEN 1 838.

3. REQUISITOS

3.1 Distribuidor.

3.1.1 Tiene la obligación de capacitar a sus empleados sobre el manejo adecuado de los plaguicidas y productos afines.

3.1.2 No puede reenvasar o adulterar los productos, ni vender productos prohibidos de comercializar.

3.1.3 Debe tener formación y/o conocimientos sobre el uso de los plaguicidas y productos afines (toxicidad, residualidad, tiempo de espera antes de la cosecha y medidas de protección).

3.1.4 Debe obtener información técnica completa de los productos que distribuye (asesoramiento, prácticas de campo, folletos, otros), para transmitir a los usuarios.

3.1.5 Distribuidor y empleados deben estar actualizados sobre el manejo adecuado de los plaguicidas y productos afines.

3.1.6 Distribuidor y empleados deben tener conocimientos sobre primeros auxilios.

3.1.7 El distribuidor y empleados deben informar al usuario sobre la naturaleza de estos productos, medidas de protección, toxicidad, contaminación ambiental y forma de eliminar los envases, a fin de prevenir daños a las personas y al ambiente.

3.1.8 Deben disponer para la venta en sus almacenes de equipos de protección como por ejemplo: botas de caucho, guantes, máscaras, delantales, otros; antídotos como: sulfato de atropina, PAM ó toxogonin, otros; y adsorbentes como: aserrín, carbón activado, tierra de fuller, otros.

(Continúa)

DESCRIPTORES: Plaguicidas, almacenamiento, distribución, locales.

3.1.9 Los empleados deben utilizar equipo de protección mientras realizan la jornada de trabajo.

3.2 Local.

3.2.1 Debe disponer de extintores contra incendios de acuerdo a NTE INEN 1 927.

3.2.2 Debe tener señales y símbolos de seguridad en lugares visibles de acuerdo a NTE INEN 439.

3.2.3 Debe contar con un lugar adecuado para vestuario e higiene personal, con abundante agua y jabón, para utilizarse en caso de salpicaduras o derrame accidental sobre las personas.

3.2.4 Debe contar con un sistema de alarma contra incendios como un timbre, una sirena, según establece defensa civil.

3.2.5 Debe evitarse utilizar locales construidos con materiales combustibles para prevenir la propagación de incendios.

3.2.6 El piso del local debe ser impermeable y sin grietas para permitir su fácil limpieza y evitar filtraciones.

3.2.7 Los cables de la conducción eléctrica deben estar debidamente protegidos.

3.2.8 Debe tener un sistema de ventilación adecuado y/o un extractor de olores.

3.2.9 No se debe utilizar como oficina o vivienda.

3.2.10 Debe disponer en lugares accesibles de los equipos de protección según lo descrito en el numeral 3.1.8 como por ejemplo: máscaras para gas de todo uso, gafas o máscaras de protección, otros.

3.2.11 Debe disponer de un botiquín de primeros auxilios, que además de lo indispensable debe contar con: antídotos, adsorbentes, nombre y dirección de un médico y un manual de primeros auxilios.

3.2.12 Debe poseer una pala, una escoba, un recipiente vacío y material adsorbente (aserrín, carbón activado, tierra de fuller, otros) para la limpieza en los casos de derrame de un producto.

3.2.13 Las puertas de salida deben estar libres de obstáculos.

3.2.14 En los locales en caso de derrame se procederá como se indica en el anexo A.

3.3 Anaqueles.

3.3.1 Se deben conservar y almacenar los plaguicidas y productos afines en sus envases originales, debidamente etiquetados y ordenados según la clase de producto y lo indicado en la NTE INEN 1 838.

3.3.2 No almacenar plaguicidas y productos afines junto con alimentos, semillas, medicamentos para uso humano o animal, otros.

3.3.3 Los envases deben colocarse suficientemente separados por categoría toxicológica, clase de plaguicida, forma, tamaño y tipo de envase.

(Continúa)

3.3.4 Los envases de vidrio con plaguicidas y productos afines se almacenarán preferiblemente en los estantes intermedios del anaquel.

3.3.5 Todos los estantes del anaquel tendrán una barra de seguridad, para evitar la caída de los envases.

3.3.6 Cada anaquel y estante debe estar identificado.

(Continúa)

ANEXO A**MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE DERRAME DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS AFINES:**

- A.1** Se debe poner ropa y equipo de protección como: guantes, botas, gafas otros.
- A.2** Mantener fuera del área afectada a las personas no autorizadas, niños y a los animales.
- A.3** Prevenir derrames adicionales cerrando los envases adecuadamente, o cambiando de posición.
- A.4.** Cubrir el producto derramado con material adsorbente (aserrín, tierra de fuller, carbón activado, otros).
- A.5** Recoger el producto contaminado, e introducirlo en un recipiente adecuado.
- A.6** Enterrar el producto contaminado en un lugar donde no pueda contaminar personas, animales, cuerpos de agua, otros.
- A.7** Lavar con abundante agua y detergente la zona contaminada por el derrame.

(Continúa)

APÉNDICE Z

Z.1 DOCUMENTOS NORMATIVOS A CONSULTAR

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 439:1984 *Colores, señales y símbolos de seguridad.*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 838:1992 *Plaguicidas y productos afines. Definiciones y clasificación.*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1 927:1992 *Plaguicidas. almacenamiento y transporte.*

Z.2 BASES DE ESTUDIO

GIFAP *Normas para evitar, limitar y destruir los residuos de plaguicidas en las fincas.* Bélgica. 1988.

STANDARD Practices for pesticide applicators. *A manual of Health Information and Safe Practices for Workers Who Apply Pesticides.* Second edition. Canadá. 1985.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Documento: **NTE INEN 1962** TITULO: **LOCALES DE DISTRIBUCION DE PLAGUICIDAS Y PRO- DUCTOS AFINES. REQUISITOS** Código: **AG 02.01-404**

<p>ORIGINAL:</p> <p>Fecha de iniciación del estudio: 1992-01-02</p>	<p>REVISION:</p> <p>Fecha de aprobación anterior por Consejo Directivo.</p> <p>Oficialización por Acuerdo No. de</p> <p>publicado en el Registro Oficial No. de</p> <p>Fecha de iniciación del estudio.</p>
--	--

Fechas de consulta pública: de a

Subcomité Técnico (o Comité Interno): **PLAGUICIDAS**

Fecha de iniciación: **1992-03-28** Fecha de aprobación: **1992-04-10**

Integrantes del Subcomité Técnico (o Comité Interno):

NOMBRE:	INSTITUCION REPRESENTADA:
Ing. Mercedes Bolaños (Presidenta)	MAG - Programa Nacional Sanidad Vegetal
Ing. Santiago Salazar	CONACYT
Ing. Luis Ponce	BAYER del Ecuador S.A.
Ing. Ernst Schwars	BAYER del Ecuador S.A.
Dr. Luis López	Instituto Nacional de Higiene
Dr. Jorge Suárez	Ministerio de Salud Pública
Ing. Wilson Rivadeneira	Dirección Nacional del Medio Ambiente
Ing. Francisco Gabela	ECUAQUIMICA S.A.
Lcda. Ximena Santacruz	Fundación Natura
Ing. Mario Enríquez	Fundación Ecuatoriana de Tecnología Apropriada
Ing. Víctor Vásquez	Instituto Nacional de Investigaciones Agrope- cuarias
Sra. Martha Yánez	Casa del Ganadero
Sr. Héctor Yánez	Casa del Ganadero
Ing. Daniel Obando	El Agricultor
Sr. Angel Lozada	El Agricultor
Ing. Alfredo Baier	PROAGRIN
Sr. Francisco Arroyo	Agropecuarios Arroyo
Ing. Guido Zurita (Secretario Técnico)	INEN

P.V.P. S/. 2.040,00

Otros trámites:

.....

.....

CARACTER: Se recomienda su aprobación como: **OBLIGATORIA**

Aprobación por Consejo Directivo en sesión de 1995-01-10 como Obligatoria	Oficializada como Obligatoria
	Por Acuerdo Ministerial No. 078 de 1995-04-03
	Registro Oficial No. 727 de 1995-06-29